

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13421 Procedimiento ordinario 929/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0007403

N28150

Procedimiento ordinario 929/2012

Sobre Ordinario.

Demandante: Dina Robles Moran.

Abogada: María Tarinidad Hernández Guerrero.

Demandado/s Tesemur Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 929/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Dina Robles Moran contra la empresa Tesemur Consulting S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 16 de octubre de 2014.

Examinados los presentes autos se comprueba que por error se ha fijado fecha para juicio en un día en el este Juzgado no tiene prevista celebración de juicios, por lo que se acuerda dejar sin efecto el señalamiento anterior y en su lugar convocar a las partes para el día 2/3/2015 a las 10:05 horas en Av. Rda. Sur (C., de la Justicia F2)-Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas del mismo día, en Av. Rda. Sur (C. De la Justicia F2)-Sala 3 al acto de juicio con las mismas prevenciones que la citación inicial.

Publíquese Edicto en el BORM de Murcia que sirva de notificación y citación a la mercantil Tesemur Consulting, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tesemur Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.